



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 1469-2016-MIDIS/PNAEQW

Lima, 13 de mayo de 2016.

VISTOS:

El Memorando N° 659-2016-MIDIS/PNAEQW-UA, El Informe N° 188-2016-PNAEQW-UA-CTDAU, El Memorando N° 518-2016-MIDIS/PNAEQW-UAJ, y el Informe N° 353-2016-MIDIS/PNAEQW-UAJ, Informe N° 1807-2016-MIDIS/PNAEQW-UAJ, emitido por la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS y N° 004-2015-MIDIS, se dispuso que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonia Peruana, y modifica el segundo párrafo del artículo primero del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y establece que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma tendrá una vigencia de seis (06) años;

Que, con Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, modificada con Resolución Ministerial N° 203-2014-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través del cual se determina la estructura, funciones generales del programa social, funciones específicas de las unidades que lo integran necesidades mínimas del personal, así como los principales procesos técnico y/o administrativos del Programa orientados al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Memorando N° 659-2016-MIDIS/PNAEQW-UA, del 12 de mayo de .2016, la Unidad de Administración, indica que " (...) la Dirección Ejecutiva transfirió al Archivo Central del Programa la documentación 2012 y 2013, incluido la serie documental Resoluciones de Dirección Ejecutiva, de cuya revisión se evidenciaron faltantes de documentos en físico, conforme ya se



revelaba en el Informe N° 0029-2015-MIDIS/PNAEQW-UA-CTADU-SISCH; evidenciando números de Resoluciones de Dirección Ejecutiva que no han sido utilizados, lo cual es corroborado con el Informe N° 01-2016-MIDIS/PNAEQW-UAJ-GZM, emitido por el servidor de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N°1807-2016-MIDIS/PNAEQW-UAJ, se hace mención a la numeración de la RDE N° 2082-2013-MIDIS/PNAEQW, de fecha 20 de diciembre de 2013, y conforme a lo informado por el servidor de la Unidad de Asesoría Jurídica, se evidencia un error material en la numeración, puesto que la citada Resolución de Dirección Ejecutiva, que aprueba la transferencia financiera de recursos financieros a favor del Comité de Compra La Libertad 5, se ha consignado el número de Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2083-2013-MIDIS/PNAEQW, cuando lo correcto es Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2082-2013-MIDIS/PNAEQW, recomendando que se enmiende el referido error material a través del acto administrativo correspondiente y se consigne la numeración correcta;



Que, al respecto, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé tal situación y dispone que *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, establece que la Dirección Ejecutiva, constituye la unidad de mayor autoridad ejecutiva y administrativa del Programa, pudiendo emitir la Resolución respectiva en el marco de sus atribuciones;



Con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N.° 008-2012-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N.° 006-2014-MIDIS, y por Decreto Supremo N.° 004-2015-MIDIS, la Resolución Ministerial N.° 174-2012-MIDIS, y la Resolución Ministerial N.° 136-2015-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el error material incurrido en la numeración de la Resolución de Dirección Ejecutiva que aprueba la transferencia financiera de recursos financieros a favor del Comité de Compra La Libertad 5, en los siguientes términos:

DICE:

Resolución de Dirección Ejecutiva
N° 2083-2013-MIDIS/PNAEQW

DEBE DECIR:

Resolución de Dirección Ejecutiva
N° 2082-2013-MIDIS/PNAEQW

Artículo 2°.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a la Coordinación de Trámite Documentario y Atención al Usuario de la Unidad de Administración, a efecto de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Publíquese la presente Resolución de Dirección Ejecutiva, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe), para conocimiento de los interesados y público en general.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




.....
Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

